



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°040-2024-MDS

Sarín, 30 de abril del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°008-2024-MDS de fecha 30 de abril del 2024;

VISTO:

El Informe Legal N°052-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 24 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0273-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 18 de abril del 2024, emitido por la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°254-2024-MDS-SSSDH/AREM de fecha 10 de abril del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Informe N°025-2024-DEMUNA/OMAPED/CIAM-MDS/AICE de fecha 09 de abril del 2024, emitido por la Responsable de la División de DEMUNA, OMAPED y CIAM; **SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE-2024** y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Organos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley N°27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 84° de la Ley precitada en el párrafo anterior, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, entre otras la de: 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. 2.8. Organizar e implementar el servicio de Defensoría de los Niños y Adolescentes -DEMUNA- de acuerdo a la legislación de la materia. 2.12. Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Decreto Legislativo N°1297, Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, es función del Gobierno Local actuar para la Protección de Niñas, Niños o Adolescentes en situación de Riesgo de Desprotección Familiar, a través de las DEMUNA, implementando servicios para aplicar las medidas de protección en dicho procedimiento.

Que, el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1297, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2018-MIMP, señala que corresponde al municipio incorporar a la DEMUNA dentro de su estructura orgánica, autorizando al responsable de dicho órgano para dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, ello en concordancia con su quinta disposición complementaria;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°040-2024-MDS

Que, mediante Informe N°025-2024-DEMUNA/OMAPED/CIAM-MDS/AICE de fecha 09 de abril del 2024, la Responsable de la División de DEMUNA, OMAPED y CIAM presenta el **PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE-2024**, y solicita su aprobación por el monto de S/ 3,843.80 (tres mil ochocientos cuarenta y tres con 80/100 soles);

Que, mediante Informe N°254-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 10 de abril del 2024, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano alcanza el **PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE-2024**, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo por el monto de S/ 3,843.80 (tres mil ochocientos cuarenta y tres con 80/100 soles), para dar cumplimiento a las actividades programadas para el año 2024;

Que, mediante Informe N°0273-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 18 de abril del 2024, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal para el **PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE-2024**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Categoría Presupuestal	:	3 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Programa Presupuestal	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Actividad/Obra	:	5000631 DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA).
Función	:	23 PROTECCION SOCIAL
División Funcional	:	051 ASISTENCIA SOCIAL
Grupo Funcional	:	0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPESACION MUNICIPAL	2.3. 1.1. 1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2,506.00
	2.3. 1.5. 1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	330.00
	2.3. 1.99. 1.99 OTROS BIENES	370.00
	2.3. 1.9. 1.2 MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	40.00
	2.3. 1.7. 1.1 ENSERES	38.00
	2.3. 2.7. 1.1.6 SERVICIO DE IMPRESIONES	560.00
TOTAL		3,844.00

Que, con Informe Legal N°052-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 24 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda remitir el expediente administrativo a la Oficina de Secretaria General para que ingrese a la Primera Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo. Finalmente, recomienda emitir acto resolutivo aprobando el **PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE-2024**, por la suma de S/3,843.80 (tres mil ochocientos cuarenta y tres con 80/100 soles);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°008-2024-MDS de fecha 30 de abril del 2024, se da cuenta sobre la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE-2024** presentado por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y luego del debate correspondiente y posterior votación por parte del Concejo Municipal, se **ACORDO POR UNANIMIDAD, APROBAR** el antedicho plan, hasta por el monto de S/3,844.00 (tres mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles);





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°040-2024-MDS

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE-2024 PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO, hasta por la suma de S/3.844.00 (tres mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo anterior, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, a través de su División de DEMUNA, OMAPED y CIAM.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

.....
Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- SSSDH
- DDOC
- OPP
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

